

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA (TOLEDO) EL DIA 29
DE ENERO DE 2015.**

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

**D. FRANCISCO JAVIER PARRA
DURAN**

CONCEJALES:

D. Ismael Rodríguez Serrano

D. Juan Jesús García Núñez

D^a María Antonia Barbero Martínez

D^a Josefa Moreno Mesa

D. Carlos Casarrubios Ruiz.

D. Francisco Javier Rapado Pérez

CONCEJALES AUSENTES

D. Julián Escudero González

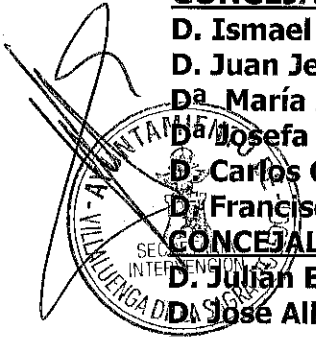
D^a José Alberto Díaz Cardeña

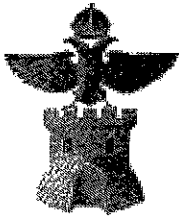
**Excusa D. Jose Alberto por
convalecencia.**

Secretario-Interventor

D. Miguel Ángel Peralta Roldán

En Villaluenga de la Sagra, provincia de Toledo, siendo las 20,30 horas del día 29 de Enero de 2015, se reúnen en 1ª convocatoria y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno Corporativo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO JAVIER PARRA DURAN, asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación D. Miguel Ángel Peralta Roldán, que da fe del acto.





ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

El señor Alcalde preguntó a los señores concejales asistentes a la sesión si habían leído los borradores remitidos y si tenían alguna observación que hacer.

Los Sres. Concejales del Grupo Socialista se abstienen dada su incomparecencia a dicha sesión.

Por cinco votos a favor de los miembros del Grupo Popular, el acta es aprobada.

SEGUNDO.- COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES

Por el Sr. Secretario se pregunta a los presentes si han recibido los Decretos y resoluciones habidos desde la última sesión, a lo que todos contestan afirmativamente.

Todos los presentes toman conocimiento.

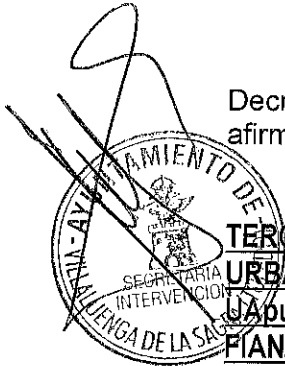
TERCERO.- ACUERDOS RELATIVOS AL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LAS UNIDADES DE ACTUACION UAi1 "Asland El Castillo" y UApu2 "Asland": RECEPCIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.

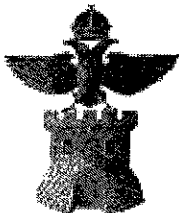
Por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 27 de abril de 2006, se aprobó definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora de las unidades de actuación UAi1 y UApu2, Plan Especial y Anteproyecto de Urbanización, asimismo se adjudicó como agente urbanizador en la misma sesión a LAFARGE ASLAND, S.A.

En fecha 28 de junio de 2006 se procedió a firmar y formalizar el correspondiente Convenio Urbanístico y a depositar las garantía correspondiente del 7% sobre el coste previsto de las obras de urbanización.

Por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 30 de noviembre de 2006 se aprobó el Proyecto de Urbanización.

En fecha 20 de diciembre de 2006, se concede la autorización para simultanear las obras de urbanización y las obras de edificación mediante Decreto de Alcaldía, previa solicitud del interesado y depositada las garantías correspondientes al 100% del coste de las obras de urbanización.





En fecha 3 de octubre de 2013, por parte de LAFARGE CEMENTOS, S.A.U. se presenta modificación del Proyecto de Urbanización, siendo informado por los técnicos municipales en fecha 15 de octubre de 2013.

En fecha 22 de agosto de 2014 y 7 de octubre de 2014, por parte de LAFARGE CEMENTOS, S.A.U., se presenta documentación solicitando recepción de obras de urbanización, con excepción de la zona verde situada en la zona denominada "Colonias Campo de Oro", anteriormente UApu2, para lo cual aportan garantía mediante aval para la ejecución de las obras de urbanización correspondiente a esta zona en un futuro. Asimismo se solicita la devolución de los anteriores avales presentados.

En fecha 23 de enero de 2015 por los técnicos municipales se informa favorablemente.

En consecuencia, y sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD de los miembros asistentes de la Corporación se acuerda:

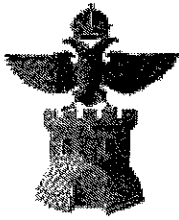
PRIMERO.- Aprobar la recepción de las obras de urbanización, del Programa de Actuación Urbanizadora conjunto de las unidades de actuación UAi1 y UApu2, cuyo agente urbanizador era LAFARGE ASLAND, S.A., actualmente LAFARGE CEMENTOS, S.A.U.

SEGUNDO.- Una vez transcurrido el año de garantía establecido en la legislación aplicable se procederá a la devolución de la fianza, constituida por LAFARGE ASLAND, S.A., actualmente LAFARGE CEMENTOS, S.A.U. por importe del 7% del coste de las obras de urbanización, como garantía del cumplimiento del Programa de Actuación Urbanizadora y del convenio urbanístico en aplicación de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 110.3 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha.

CONCEPTO	IMPORTE	Nº AVAL
7% del coste de las obras de urbanización	8.236,83 €	0182000413304

TERCERO.- Proceder a la devolución de la fianza constituida en el procedimiento administrativo de simultaneidad de obras de urbanización y edificación:

CONCEPTO	IMPORTE	Nº AVAL
100% del coste de las obras de urbanización	117.669 €	9340.03.0788304-77



CUARTO.- Aceptar la ejecución futura de las obras de urbanización de la zona verde situada en "Colonias Campo de Oro", anteriormente denominada UApu2, hasta que éste Ayuntamiento lo estime oportuno o proceda. Por parte de la sociedad mercantil LAFARGE CEMENTOS, S.A.U. se deposita la garantía correspondiente mediante aval bancario por importe de 51.232,5 €, que garantiza la ejecución de las obras pendientes.

QUINTO.- Notificar a los interesados relacionados en el presente acuerdo.

CUARTO.- SENTENCIA ELSAMEX.

Por quien suscribe y con permiso de la Presidencia se da cuenta a los presentes de la Sentencia recaída en el procedimiento contencioso Administrativo interpuesto por la Sociedad ELSAMEX, en relación con el cobro de una certificación de obras presentada en el año 2010 por importe de 38.467,80 €, a la que la Intervención Municipal no dio validez por no estar justificada documentalmente la ejecución de las obras a que se hacía referencia.

Se Explica que la Sentencia ha sido favorable a los intereses Municipales si bien, la mercantil ELSAMEX, ha presentado recurso de apelación contra la misma, motivo por el cual los Servicios de Intervención y Jurídicos continúan con la labor de defensa de los intereses Municipales.

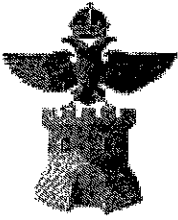
Tras algunas aclaraciones, los Sres. Presentes toman conocimiento.

PUNTO QUINTO.- SENTENCIA REVENGA INGENIEROS.

Con permiso quien suscribe explica a los presentes que ha recaído sentencia condenatoria en el Recurso interpuesto por la Mercantil Revenga Ingenieros en el que solicitaba el pago de intereses de demora en el pago de las certificaciones emitidas con motivo de las obras de reforma del Colegio Público Juan Palarea.

Se explica detenidamente el procedimiento de ejecución de las obras en el año 2006 y el convenio firmado entre el Ayuntamiento y la Junta de Comunidades para la financiación de las mismas por un importe total de 499.990, 68 €, así como los retrasos perfectamente justificados en los pagos pues el Ayuntamiento pagaba en el mismo momento en que recibía el dinero de la Junta de Comunidades, si bien, una clausula del referido convenio imputaba la responsabilidad de la financiación al Ayuntamiento de forma que los retrasos eran responsabilidad del Ayuntamiento.





Se explica asimismo que el total de intereses pedidos por importe de 14.586,57 €, la parte más importante de lo solicitado se refiere a una certificación final, que no entraba dentro del convenio por importe de 46.355,05€ y que ella sola implicaban unos intereses de 11.163,50€ y que finalmente se procuro su financiación a través de una adenda al convenio originario, si bien, esta certificación fue abonada al deudor a través del mecanismo de pago regulado por el Real Decreto 4/2012, extremo este que se encuentra perfectamente documentado y que implicaba que el acreedor no podía solicitar intereses. De forma incomprensible y absolutamente increíble, no se han estimado las alegaciones efectuadas y se ha sentenciado contra el Ayuntamiento incluso con pago de costas, sin que pueda presentarse recurso alguno.

Se aclara que se está estudiando la posibilidad de recurrir si ello es posible, e incluso elevar una queja al Consejo General del Poder Judicial dada la absoluta inconsistencia de la Sentencia recaída.

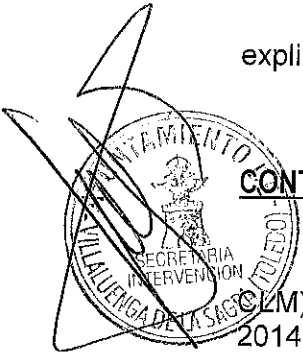
Tras varias intervenciones aclaratorias que fueron perfectamente explicadas, los Sres. Comparecientes toman conocimiento.

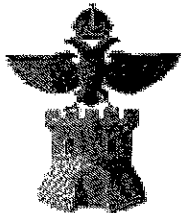
PUNTO SEXTO.- ADHESION DEL AYUNTAMIENTO A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP-CLM

La Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (FEMP-CLM) aprobó, por acuerdo de su Comité Ejecutivo de fecha 27 de marzo de 2014, la creación de una CENTRAL DE CONTRATACIÓN al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Dicha CENTRAL DE CONTRATACIÓN supondrá importantes beneficios para las Entidades Locales de Castilla-La Mancha y los organismos dependientes de éstas, toda vez que permitirá contratar obras, servicios y suministros municipales por parte de la FEMP-CLM a nivel regional obteniendo así precios ventajosos para todos sus asociados derivados de las economías de escala que se producirán al realizar las contrataciones en su conjunto.

De igual forma, las Entidades que se adhieran obtendrán beneficios derivados de la simplificación en la tramitación y contratación administrativa de la totalidad de contratos de obras, servicios y suministros que se produzcan a través de la Central de Contratación, con el consiguiente ahorro en materia de recursos humanos y materiales.





Por último, la adhesión no supone una obligación de contratar sino que supone, tan solo, la posibilidad de hacerlo y, por tanto, de beneficiarse de las ofertas de productos que incorpore la Central de Contratación y que en cada caso concreto pudiera ser de su interés.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 203 y siguientes del TRLCSP y siendo de interés para el Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra la utilización de la Central de Contratación de la FEMP-CLM, se elevan al Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP-CLM a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos y/o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde D. FRANCISCO JAVIER PARRA DURAN para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo y para la adhesión a los distintos contratos y/o acuerdos marco de contratación que celebre la Central de Contratación de la FEMP-CLM y sean de interés para esta Entidad.

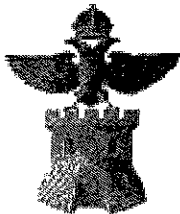
TERCERO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha para su constancia y a los efectos oportunos.

Previo al punto de ruegos y preguntas se informa que con esta misma fecha se han concluido los trabajos de evaluación del Plan de Ajuste con el Informe preceptivo de la Intervención del cual ha de darse cuenta al Pleno, por lo que se solicita su inclusión en el Orden del día como punto urgente.

Por UNANIMIDAD de los presentes se acuerda la inclusión del punto en el orden del día dándole numeración correlativa.

PUNTO SEPTIMO.- INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACION DEL PLAN DE AJUSTE.

Por quien suscribe se da lectura al informe emitido que resulta del siguiente tenor literal:



"INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN ANUAL DEL PLAN DE AJUSTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se creó el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este real decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero. De dicho informe se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Este tercer informe del plan de ajuste deberá referirse a 31 de diciembre de 2014 y remitirse antes del hasta el día 31 de enero de 2015.

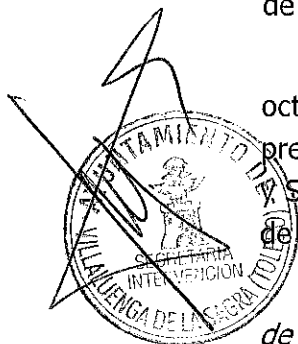
A estos efectos, en el art. 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolla el contenido mínimo, que estará compuesto de lo siguiente

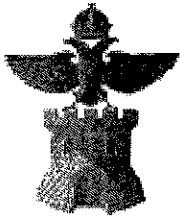
a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

A la vista del avance de la liquidación del presupuesto del año 2014, y de los datos grabados en la plataforma que obran en la Oficina virtual de coordinación financiera de las Entidades Locales y de conformidad con el artículo 4.1.h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente





INFORME

PRIMERO. Estado de Ejecución del Presupuesto de 2014.

Para la cumplimentación de la información sobre la ejecución del Presupuesto de 2014, se han tomado los datos de ejecución del presupuesto de ingresos y del presupuesto de gastos hasta la fecha 31/12/2014 (fecha a la que está actualizada la contabilidad), incluyendo, en los casos en que se conocen los detalles por conceptos o aplicaciones presupuestarias, las operaciones realizadas pendientes de registro presupuestario, información obtenida y facilitada por las distintas dependencias administrativas y del Registro de Facturas de la Corporación, por lo que los datos contenidos en la información que se suministra, coincidirán al 99% con los datos de liquidación del Presupuesto de 2014.

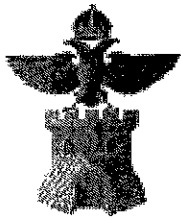
SEGUNDO. Ejecución de las medidas de Gasto e Ingresos previstas en el Plan y otras medidas adicionales adoptadas y no previstas en el mismo.

Medidas de Ingresos Propuestas:

Las medidas de Ingresos propuestas en El Plan de Ajuste no se han concretado fielmente a las partidas presupuestarias del plan, si bien, el resultado global de ingresos que se preveía en 2.969.00 mil € (modificaciones incluidas), ha dado un resultado de Derechos reconocidos netos de 2.786 mil € con un resultado negativo de, por lo que no ha cumplido con lo establecido en el incremento de ingresos en las medidas propuestas, con un cumplimiento del 93,83%, y que se justifica más adelante.

Medidas de Gastos Propuestas:

Las previsiones del Plan de Ajuste en relación con las medidas propuestas ha tenido un buen comportamiento, y sobre las previsiones presupuestadas, que estaban absolutamente bien calculadas y sobre un

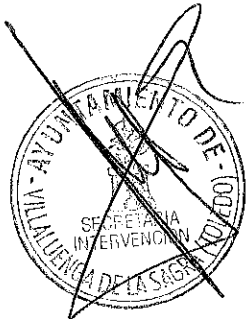


presupuesto de 2.969 Mil € (modificaciones incluidas), el resultado obtenido ha sido de obligaciones reconocidas por importe de 2.571 Mil €, lo que ha supuesto asimismo un significativo ahorro sobre las previsiones con un cumplimiento del 86.60%.

TERCERO. Comparación de la ejecución de las medidas con las previsiones del Plan y explicación de las desviaciones:

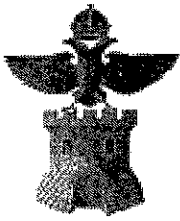
Medidas de Ingresos Propuestas:

- En las medidas de Ingresos el desfase más significativo ha sido en los resultados obtenidos en la medida 4 de correcta financiación de Tasas y Precios Públicos, pues el desfase de alguna de ellos sigue siendo significativo, y en concreto en la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos que continua en situación de déficits aún habiéndose contemplado la subida de 2012. El resultado económico de liquidación se ve alterado, asimismo por la bajada de derechos reconocidos en casi todos los conceptos que van unidos a la actividad económica y consumos, achacable a la situación de crisis generalizada que viven las familias, así, el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y obras, como la tasa correspondiente, que ha registrado un mínimo histórico y en pocos años ha pasado de ser un motor de extraordinaria importancia en la Hacienda Local, a ser un concepto exiguo. También se ha deteriorado el concepto de Actividades económicas (IAE), muy importante en este municipio por el tejido empresarial y que se ha visto minorado.



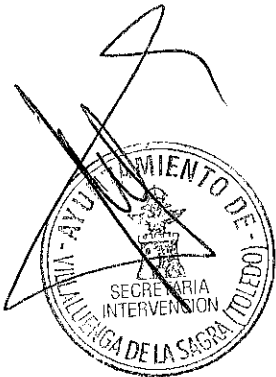
Medidas de Gastos Propuestas:

- Como se ha indicado las propuestas de reducción de gastos han dado un resultado peor de lo esperado, pero con buen cumplimiento de los objetivos propuestos globales debido a las medidas de hondo calado puestas en marcha a finales de 2011 y 2012.

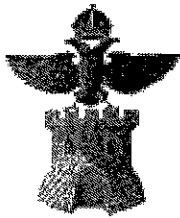


- En 2014 el comportamiento ha sido peor, aunque con cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, y mención especial tiene que uno de los más grandes desajustes se ha producido por el extraordinario esfuerzo realizado con la puesta en marcha de planes de empleo municipales.

DEUDA VIVA:

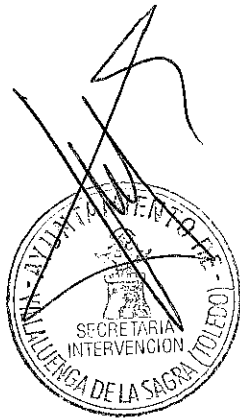


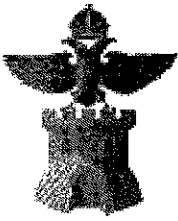
[Large handwritten signature]



(Cantidades en miles de euros)	Dato del plan de ajuste	Deuda viva a 31/12/2014	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Deuda viva:	3.803,00	3.858,70	1,46 %
A corto plazo (operaciones de tesorería):	0,00	0,00	0,00 %
A largo plazo:	3.803,00	3.858,70	1,46 %
Operación endeudamiento FF.PP.:	1.192,00	1.187,81	-0,35 %
Resto operaciones endeudamiento a largo plazo:	2.611,00	2.670,89	2,29 %

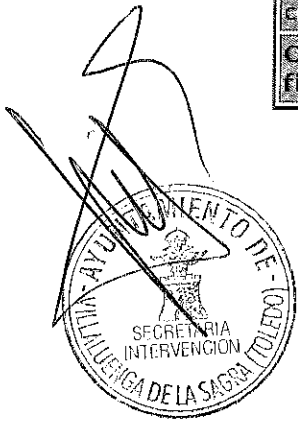
	Dato del plan de ajuste	a 31/12/2014	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo:	436,00	445,34	2,14 %
Cuota total de amortización del principal:	289,00	274,08	-5,16 %
Operación endeudamiento FF.PP.:	76,00	79,18	4,18 %
Resto op. endeudamiento a largo plazo:	213,00	194,90	-8,49 %
Cuota total de intereses:	147,00	171,26	16,50 %
Operación endeudamiento FF.PP.:	41,00	65,85	60,60 %
Resto op. endeudamiento a largo plazo:	106,00	105,41	-0,55 %



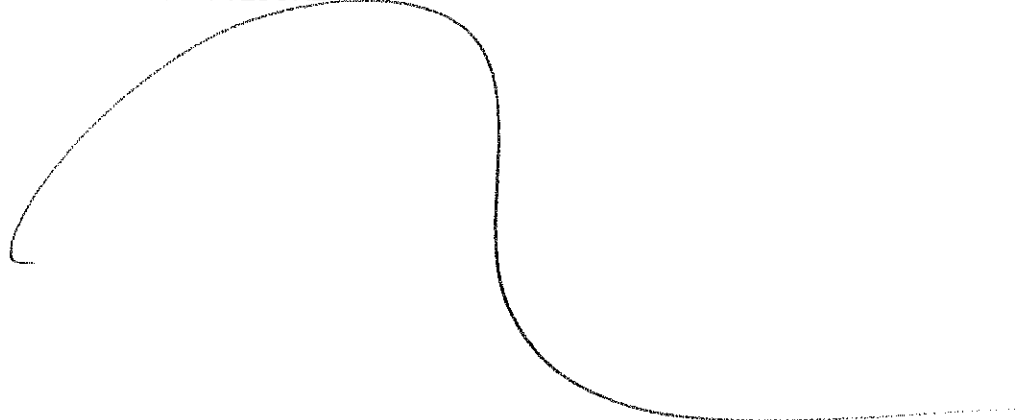


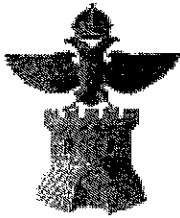
AHORRO NETO:

	Dato del plan de ajuste	Ejercicio 2014	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Ahorro bruto.	306,00	507,66	65,90 %
Ahorro neto.	17,00	233,58	1.274,00 %
Ahorro neto después de aplicar remanente de tesorería		233,58	0,00 %
Saldo de operaciones no financieras.	289,00	471,92	63,29 %
Ajustes SEC (en términos de contabilidad nacional).	-95,00	-85,50	-10,00 %
Capacidad o necesidad de financiación.	194,00	386,42	99,18 %



REMANENTE DE TESORERIA:

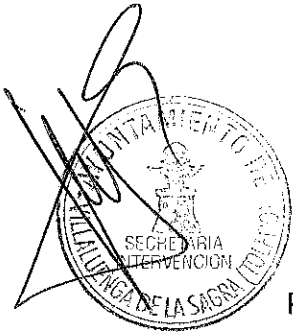




Informe de seguimiento de remanente

Ejercicio: 2014

(Cantidades en miles de euros)	Dato del plan de ajuste	Avance	Desviación (%)
Remanente de tesorería gastos generales	350,00	897,95	156,55
Exceso de financiación afectada		0,00	
Saldos de dudoso cobro	71,00	403,13	467,78



Por todo ello se informa FAVORABLEMENTE respecto al cumplimiento anual del Plan de Ajuste aprobado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales motivado en las desviaciones apreciadas.

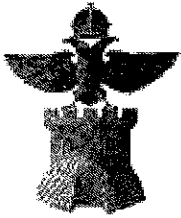
En Villaluenga de la Sagra a 29 de ENERO de 2015.”

Todos los presentes toman conocimiento.

PUNTO OCHO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con permiso de la Presidencia toma la palabra el Sr. Concejal D, Carlos Casarrubios el cual solicita si es posible que se le faciliten los datos de gasto, contratación y personal de las obras que se están ejecutando en el paseo del Prado.

El Sr. Alcalde explica que dichas obras se están ejecutando conforme a los proyectos redactados y con la financiación de los Planes Provinciales de



Diputación y que todo está absolutamente claro y transparente e indica al Sr. Casarrubios que el expediente se encuentra a su disposición así como el Sr. Secretario-Interventor para darle los datos que precise cuando desee.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde - Presidente de la Corporación, se dio por terminada la sesión, cuando eran las veintiuna horas y treinta minutos. De todo lo cual yo, como Secretario certifico. Doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO - INTERVENTOR